



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Servicios Generales

Diríjase toda la correspondencia
al Administrador

ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2009-17

A: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIAL DE NÓMINAS

ASUNTO: DEROGACIÓN DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA ASG-2009-10

I. BASE LEGAL:

La presente Orden Administrativa se promulga en virtud de las facultades conferidas al Administrador de la Administración de Servicios Generales en el Artículo 14, incisos (c) y (s), de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", los cuales disponen que el Administrador tendrá la facultad de planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Administración y realizar todos los actos convenientes o necesarios para lograr eficazmente los objetivos que supone la política pública enunciada en dicha ley.

II. PROPÓSITO:

Esta Orden Administrativa se promulga con el propósito de derogar la Orden Administrativa ASG-2009-10.

III. DEROGACIÓN:

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa ASG-2009-10 y cualquier otra orden administrativa, carta circular, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior en todo cuanto sea incompatible con lo dispuesto en la presente Orden Administrativa.

IV. VIGENCIA:

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

En San Juan Puerto Rico, hoy día 13 de junio de 2009.

Carlos E. Vázquez Pesquera
Administrador